



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 12692/03.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN/ ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO  
S/SOLICITUD PAGO LICENCIA NO GOZADA, PROPORCIONAL AÑO 2.003.- T.I.  
SUAREZ AMELIA TRINIDAD.-

531/04

DICTAMEN Nº

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de  
emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 16/17, esta Asesoría  
recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar  
constancia de ello en el Decreto.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones  
que realizar por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde proseguir  
con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar  
cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 23 ABR 2004

GAA.-



PAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-